

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Áreas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : C/ Manises - C/ Lillo - C/ García Martín	APR 4.3-03
--	----------------------

Hojas de Referencia E 1/ 2000 4.3

<p>1) CARACTERISTICAS</p> <p>Superficie inicial del ámbito (*)..... 6.440 m²</p> <p>Uso característico..... Residencial Colectivo</p> <p>Aprovechamiento tipo (A.T.) (**)..... 1 m²/m²</p> <p>Aprovechamiento apropiable..... 90% AT</p> <p>Ordenanza de aplicación..... 2 Bloques Abiertos</p>	
<p>2) OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconversión de los usos existentes y previstos por el planeamiento del 75 para una mayor coherencia con el entorno. • Conexión con la prolongación Norte de la C/ Ferrocarril cuya parte Sur incluye un paso bajo la línea férrea, posibilitando la conexión de la trama urbana a ambos lados de aquella. • Creación de una pequeña plaza pública en el encuentro de las calles Manises, Lillo y García Martín. 	
<p>3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</p> <p style="padding-left: 20px;">Estudio de Detalle</p> <p style="padding-left: 20px;">Si la ordenación del ámbito requiriera ir más allá del estricto señalamiento de alineaciones y rasantes y/o las correspondientes ordenaciones de volúmenes, la figura adecuada de desarrollo será un Plan Parcial de Reforma Interior ó de Consolidación en suelo urbano.</p>	<p style="text-align: center;">Compensación</p>
<p>5) CESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS</p> <p>- Suelos para ensanchamiento de las calles que conforman el ámbito y creación de plaza pública (aproximadamente 650 m²) y urbanización de los mismos.</p> <p style="text-align: right;">- 10% A.T.</p>	

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Áreas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : C/ Manises - C/ Lillo - C/ García Martín	APR 4.3-03
--	----------------------

<p>6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - El planeamiento de desarrollo justificará el cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 del Decreto 78/99, de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, concretando las medidas oportunas a adoptar en orden a garantizar unos niveles sonoros aceptables en las zonas limítrofes a las fuentes generadoras de ruido (Vías de circulación rápida, ferrocarril, futuro metro ligero, etc.). - La asignación de usos pormenorizados en dicho planeamiento de desarrollo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que, en lo posible, no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en el Decreto. A dichos efectos, los instrumentos de desarrollo del Plan incluirán las correspondientes propuestas de calificación de áreas de sensibilidad acústica, aportando los criterios de zonificación y planos de ruido en ambiente exterior, tanto en la situación actual como en la previsible tras la ejecución del plan, señalando las medidas correctoras necesarias en su caso, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.4 del citado Decreto. - A efectos normativos, sólo computarán dentro del sistema de espacios libres aquellas áreas que reúnan los requisitos necesarios desde el punto de vista acústico en los términos previstos por la legislación vigente. - Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno. - Nº Estimado de viviendas : 60 	
---	--

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.



AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO	
AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 4.3-03
NOMBRE : C/ Manises – C/ Lillo – C/ García Martín	
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL : 4.3	

AMBITO La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planeamiento Remitido.

